



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MDP

Paucarpata, 27 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril del 2022, y;

VISTOS: El Informe N° 00216-2022-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y el Memorando N° 00077-2022-ALC-MDP, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 1 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17°, 18° y 20° establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020 de fecha 19 de mayo del 2020 se establece en su 4° artículo la suspensión del presupuesto participativo durante el año fiscal 2020; asimismo, a través del artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, publicado el 08 de marzo del 2021, se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

Que, mediante Informe N° 00216-2022-GPYF-MDP, de la Gerencia de Presupuesto y Finanzas con fecha 08 de abril del 2022, eleva la propuesta consolidada del proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Paucarpata para el Año 2023", propuesta que tiene como finalidad promover y fortalecer la participación vecinal en la jurisdicción del distrito de Paucarpata, para la formulación y elaboración del Presupuesto Participativo para el Año 2023, basándose en la identificación de los problemas relevantes y la concertación del proyectos de inversión pública;

Que, mediante Memorandum N° 00077-2022-ALC-MDP, deriva el proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Paucarpata para el Año 2023", para su aprobación del Pleno de Concejo de acuerdo a la normativa vigente;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado y aprobado por Unanimidad en Sesión de Concejo ordinaria de fecha 27 de abril del 2022, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA PARA EL AÑO 2023"

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la **SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA** y a las **INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE PAUCARPATA**, a participar del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2023**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DEL DISTRITO DE PAUCARPATA PARA EL AÑO FISCAL 2023, que consta de (IX) Capítulos, (26) artículos y (5) Disposiciones Complementarias Y Finales, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE LA PAUCARPATA PARA EL AÑO 2023, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en hoja anexa.

ARTÍCULO CUARTO. - FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE PRESUPUESTO Y FINANZAS**, a la **SUBGERENCIA DE PROMOCION SOCIAL Y PARTICIPACION VECINAL Y SISFHO** y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - LOS COSTOS que irrogue la realización del Proceso de Formulación del Presupuesto por Resultados del Distrito de Paucarpata, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad y los aportes que se obtengan de los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición interna que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario oficial de mayor circulación en la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO NOVENO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de mayor circulación en la ciudad de Arequipa y a la Subgerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la Ordenanza, Reglamento y los anexos, correspondiente al Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Distrito de Paucarpata para el Año 2023 en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Pamela A. Feledy Zúñiga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. José Antonio Supo Condori
ALCALDE

INFORME N° 00216-2022-GPyF-MDP



DE : CHILO VALDEZ EDWARD ROGER
GERENTE DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
A : SUPO CONDORI JOSE ANTONIO
ALCALDE
ASUNTO : APROBACION DEL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2023
FECHA : PAUCARPATA, 08 de abril del 2022

00004642 - I

Mediante el presente es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de su conocimiento sobre el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, según lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;
- 1.2. Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;
- 1.3. Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;
- 1.4. Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;
- 1.5. Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente, así como sus anexos;

2. ANÁLISIS

- 2.1. En el presupuesto participativo es un proceso donde se ponen de acuerdo las autoridades y los representantes de las organizaciones de la población; para precisar juntas que resultados se quieren obtener, **en qué y cómo se invertirán los recursos del gobierno local** o regional, de tal manera que aporten al desarrollo de la localidad y hagan posible que la gente viva en mejores condiciones.
- 2.2. Ante tal situación, se propone dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2023, con el fin de articular la priorización de inversiones con el proceso de programación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto.





REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA PARA EL AÑO 2023

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2023, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Y su articulado vigente.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Artículo 3º.- Finalidad

Establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, a fin de:

- a) Establecer las relaciones y vínculos entre la Municipalidad instituciones del sector Público y Privado y el conjunto de la Sociedad Civil.
- b) Recoger las necesidades de los vecinos del Distrito de Paucarpata, luego del análisis y decisiones adoptadas en la secuencia del proceso.
- c) Programar el Presupuesto Participativo fijando las prioridades del gasto público en materia de inversión.
- d) Permitir de manera regular un adecuado traslado de información económica y administrativa de la institución municipal a la Sociedad Civil y las instituciones del sector público y privado.
- e) Desarrollar una adecuada y permanente coordinación entre los actores del desarrollo integral del Distrito de Paucarpata, generando compromisos y responsabilidades compartidas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo





Concertado.

- f) Lograr que los proyectos propuestos por los agentes participantes sean de impacto distrital y no sectorial, para alcanzar la Visión de futuro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

Artículo 4º.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrito de Paucarpata, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2023.

Artículo 5º.- Articulación del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Participativo

El Plan de Desarrollo Concertado de Paucarpata al 2030 (largo plazo) sirve de marco al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 (mediano plazo), por tanto, éstos deben estar directamente articulados.

El Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y sociedad civil), se orienten al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

CAPITULO II

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- Definiciones básicas

- **Presupuesto Participativo:** El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar – formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado- con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **Plan de Desarrollo Concertado:** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.
- **Agentes Participantes:** Son quienes participan activamente en la priorización de problemas, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertados, su participación es libre y voluntaria. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Paucarpata y representantes de Instituciones Privadas. El Equipo Técnico de soporte





del Proceso de Presupuesto Participativo 2023, participa con voz, pero sin voto.

- **Consejo de Coordinación Local:** Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado. Estas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de Paucarpata.
- **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.
- **Sociedad Civil:** Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.
- **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.
- **Comité de Vigilancia y Control:** Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.
- **Entidades de Gobierno:** Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas que realizan acciones en el Distrito de Paucarpata.
- **Equipo Técnico.** Son Agentes Participantes, encargados de apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo; los mismos que sólo tienen voz y no voto en la discusión y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 7º.- Principios

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios:



- Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo.
- Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
- Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes



- de la jurisdicción.
- f) **Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
 - g) **Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
 - h) **Corresponsabilidad:** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
 - i) **Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.
 - j) **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 8°.- Objetivos del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.
- ✓ Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432.
- ✓ Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- ✓ Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de la MDP, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.



CAPÍTULO III

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 9°.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Proceso del Presupuesto Participativo 2023.

Artículo 10°.- El Equipo Técnico estará integrado por:



- a) Gerente de Presupuesto y Finanzas, quien lo preside.
- b) Sub Gerente de Presupuesto (Secretario).
- c) Gerente de Planificación y Racionalización.
- d) Sub Gerente de Planificación y Programación de Inversiones.
- e) Gerente de Desarrollo Urbano.
- f) Sub Gerente de Obras de Inversión Pública.
- g) Sub Gerente de Formulación de Estudios y Proyectos.
- h) Gerente de Desarrollo Social y Económico Local.
- i) Sub Gerente de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH.
- j) Gerente de Seguridad Ciudadana.
- k) Sub Gerente de Relaciones Públicas.

El Equipo Técnico será asistido por la Sub Gerencia de Relaciones Publicas; Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH y Sub Gerencia de Informática para que se pueda llevar a cabo la difusión y el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo 2023.

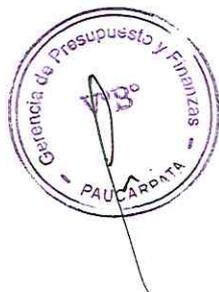
Los integrantes del Equipo Técnico tendrán las facilidades otorgadas por sus respectivas dependencias para asistir a todas las reuniones que se les convoque.

Artículo 11°. De la Dirección Técnica para el Proceso

Para el desarrollo del proceso, el Equipo Técnico estará dirigido y orientado por la Gerencia de Presupuesto y Finanzas y la Subgerencia de Presupuesto, teniendo como referente las normatividades e instrumentos pertinentes.

Artículo 12°. - El Equipo Técnico tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2023.
- b) Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo.
- c) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
- d) Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
- e) Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
- f) Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
- g) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza.
- h) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- i) Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento.



CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 13°.- Las Etapas del proceso de Presupuesto Participativo 2023, son las siguientes:

- **Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación de problemas (Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) que padece la población, evaluación técnica de las posibles soluciones (orientado al cierre de brechas), y finalmente la priorización de inversiones propuestas, así como la formulación de acuerdos y



compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

- **Coordinación entre niveles de gobierno.** - Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- **Formalización.** - Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 14°.- Preparación

El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, realiza la convocatoria distrital, a las organizaciones vecinales y sociales, y a las instituciones públicas y privadas invitándolos a inscribirse y participar al proceso del Presupuesto Participativo, utilizando para ello los medios de comunicación que aseguren la mayor participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito. Siendo las acciones a cumplir las siguientes:

- a) **Comunicación:** Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las escuelas, mercados, las juntas vecinales las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros. Se utilizará medios de comunicación digital.
- b) **Convocatoria y Sensibilización:** Se publicará en el periódico mural y la página web de la municipalidad, la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Paucarpata para el año 2023; convocando a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado.

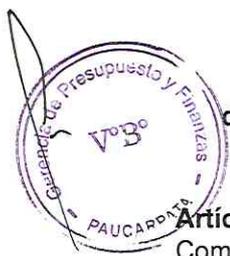
Por otro lado, a través del portal institucional, se publicará el cronograma el cual contiene las actividades a realizarse en el marco del proceso del Presupuesto Participativo.

- c) **Identificación de Agentes:** Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional, así como en Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH; sede módulo de Colon.
- d) **Capacitación a Agentes Participantes:** Se desarrollará el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.

Artículo 15°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

- 15.1 Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.





15.2 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Informe de gestión respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2023.
- b. Revisión del diagnóstico situacional (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Paucarpata al 2030.
- c. Identificación de problemas y priorización de problemas, articulados al Plan de Desarrollo Concertado de Paucarpata al 2030.
- d. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

15.3 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2019 y proyectos priorizados en la etapa de pandemia por el COVID 19, detallando lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del último año y resultados de los proyectos priorizados en la etapa de pandemia.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y proyectos priorizados en la época de pandemia ante el COVID 19.
- c. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.

15.4 Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

El Taller Diagnóstico Distrital e Identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y Priorización de Resultados, se realizara con las cuatro zonas del distrito de Paucarpata (norte, centro, oeste y sur) el Equipo Técnico presentará la visión distrital y los problemas identificados por línea estratégica del Plan de desarrollo concertado del Distrito de Paucarpata al el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de Paucarpata al 2030, correspondiendo realizar la priorización de problemas en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.

Considerando la priorización de problemas (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), los agentes participantes conocerán los problemas presentados, utilizando los siguientes criterios:

1. Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar la inversión y la sustentación de cómo contribuye al cierre de brechas.
2. Población afectada; considerando el nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, las mismas que deben priorizarse.
3. Plan de Desarrollo Concertado de Paucarpata al 2023; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de Paucarpata, Planes Institucionales y





prioridades de gestión.

En base a los problemas priorizados en este taller, los Agentes Participantes deberán presentar las propuestas de inversión, así como también la “Ficha de Información Mínima de la Inversión” (Ver Anexo 04).

15.5 Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación

En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente proceso son:

FORMATO DE CALIFICACION DEL PROYECTO/PROPUESTA PARA LA PRIORIZACION EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

CRITERIO	CALIFICACION	PUNTAJE
1. COMPATIBILIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO	SI = 3	
	NO = 0	
2. FORMULACION DE LAS INVERSIONES	II FASES = 5	
	CON EXP. TEC. = 4	
	VIABLE = 3	
	C/CÓDIGO = 2	
	S/CÓDIGO = 1	
3. GENERACION DE EMPLEO	DIRECTA ó PERMANENTE = 4	
	DIRECTA ó TEMPORAL = 2	
	NINGUNA = 0	
4. ESPACIO FISICO DE PROYECTO CON SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL, HABILITACIÓN URBANA Y SERVICIOS BÁSICOS	SI = 3	
	NO = 0	
5. MOROSIDAD PROMEDIO DE TRIBUTOS MUNICIPALES EN LA ZONA DEL PROYECTO	Más del 50% = 1	
	Menos del 50% = 3	
6. POBLACION BENEFICIARIA DE LA ZONA	Más del 5% Pob de la zona = 4	
	5% Pob Total de la zona = 3	
	Menos del 5% Pob Total de la zona = 1	
7. CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS	Prioridad Muy Alta= 3	
	Prioridad Alta = 2	
	Prioridad Media = 1	
8. CORRESPONDE A UNA FUNCIÓN PRIORIZADA POR EL ENTE RECTOR (MEF)	Corresponde = 2	
	No Corresponde = 0	
9. CONTRIBUYE AL MANEJO DE RESIDUOS Y DISMINUYE LA CONTAMINACION: 1) Maneja Residuos; 2) Evita Contaminación; 3) Ninguno	1) Maneja Residuos = 4	
	2) Evita Contaminación = 2	
	Ninguno = 0	
10. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN RIESGO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES)	SI = 3	
	NO = 0	
PUNTAJE TOTAL		

Finalmente, en cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al



miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023.

15.6 Formulación de Acuerdos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.

Por otro lado, el Equipo Técnico, presentará el “Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados” para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma.

Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; La Sub Gerencia de Presupuesto será la encargada de la acreditación de los miembros que constituyen el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2023.

Artículo 16°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Provincial de Arequipa, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 17°.- De la Fase de la Formalización

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se remitirá una copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también lo dará a conocer a la Municipalidad Provincial.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 18°.- De la Evaluación Técnica

- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas de inversión.
- El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de inversión, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.
- El Equipo Técnico revisa y evalúa las iniciativas de inversión que están vinculados a los problemas identificados y priorizados en el Taller de Diagnóstico Distrital,



Identificación y Priorización de Resultados.

- Para la evaluación y priorización de las inversiones, se tomará en cuenta lo acordado en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.
- El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones, conforme a los criterios de priorización y evaluación, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de las inversiones.
- Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.

CAPÍTULO VI

DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 19°.-Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Sub Gerencia de Promoción Social, Participación Vecinal y SISFOH, hará el registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2023, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

De la Sociedad Civil Organizada

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (**Anexo N° 02**)
2. Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales–RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o Resolución de Reconocimiento de Registros Públicos.
3. Copia de acta de designación del agente participante (Titular) para el presupuesto participativo 2023 y copia simple de Documento nacional de identidad (DNI) del agente participante designado.

De las Instituciones Públicas y Privadas

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (**Anexo N° 03**)
2. Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
3. Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2023 y copia simple de DNI.

Sólo podrá acreditarse **un representante por organización** o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 20°.- Los agentes participantes tienen como misión principal participar activa en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Paucarpata. Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 21°.- Se publicará en el Portal Institucional (www.munipaucarpata.gob.pe) la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2023.





Artículo 22°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- a) Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada.
- b) Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- d) Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- f) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 23°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2023, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

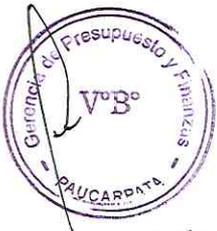
- a) **Por primera vez**, llamada de atención en el taller o sesión.
- b) **Por segunda vez**, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) **Por tercera vez**, denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 24°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2023 será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).





Artículo 25°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2023.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo
- c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO VIII

DE LOS PROTOCOLOS DE SALUD PARA LA PARTICIPACION.

Artículo 26°.- Protocolos

Para un mejor desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo y teniendo en cuenta que es necesario velar por la salud de los participantes deberán cumplir lo siguiente:

- De manera obligatoria, deberán usar doble mascarilla, (una quirúrgica de tres pliegues, y sobre ella una mascarilla comunitaria) o con una KN 95.
- Antes del ingreso debe cumplir con lavado y desinfección de manos.
- Mantener el distanciamiento durante todo el proceso, desde el ingreso hasta la salida.
- Presentación de las vacunas según lo establece normatividad vigente.
- No debe compartir artículos como lapicero, borrador, etc. Por ello deberá acudir con sus lapiceros.
- Si el agente está con fiebre y algún síntoma respiratorio relacionado al COVID-19 durante el proceso no deberá acudir.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

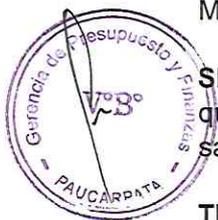
PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad (<http://www.munipaucarpata.gob.pe/>) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2023 se han establecido que los talleres se llevaran de manera presencial con las respectivas medidas sanitarias decretadas por el gobierno.

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

CUARTA.- Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

QUINTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será





publicado en el Diario El Peruano.

ANEXOS

- Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2023.
- Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.
- Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.
- Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima de la Inversión.





ANEXO N° 01
CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

ACTIVIDADES	FECHAS
FASE DE PREPARACIÓN	
Elaboración del Proyecto de Reglamento del Presupuesto Participativo 2023	08/04/2022
Aprobación de Integrantes y Conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo.	27/04/2022
Reunión de instalación y trabajo del equipo técnico.	27/04/2022
Aprobación del Reglamento; proyecto de Ordenanza y difusión de reglamento en los integrantes del equipo técnico sesión de concejo	27/04/2022
Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación	
• Convocatoria Pública e inscripción de Agentes Participantes	29 abril al 10 de mayo
• Acreditación y ratificación de los agentes participantes	12 de mayo
FASE DE CONCERTACION:	
TALLERES DE TRABAJO:	
Capacitación de Agentes Participantes Taller: Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Rendición de Cuentas del 2019 – 2021	13 de mayo
Taller: Diagnóstico; Identificación y Criterios de Priorización de Problemas y alternativas de solución e Identificación de Proyectos.	18 de mayo
Evaluación técnica y Priorización de Proyectos	
Reuniones de trabajo del equipo técnico.	19 de mayo
Taller de Formalización de acuerdos y compromisos	
Formalización de acuerdos y compromisos, y conformación del Comité de Vigilancia.	23 de mayo





ANEXO Nº 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - POBLACIÓN ORGANIZADA

ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nº DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN

Junta Vecinal	<input type="checkbox"/>	Organización de Mujeres	<input type="checkbox"/>	APAFA	<input type="checkbox"/>	Asociación Civil	<input type="checkbox"/>
Club de Madres	<input type="checkbox"/>	Organización de Jóvenes	<input type="checkbox"/>	Asociación de Gremio Empresarial	<input type="checkbox"/>	Otros _____	<input type="checkbox"/>
Comedor Popular	<input type="checkbox"/>	Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza	<input type="checkbox"/>	Sindicato	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
Comité de Vaso de Leche	<input type="checkbox"/>	Otra organización social representativa	<input type="checkbox"/>	Iglesia	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN	
Primaria completa	<input type="checkbox"/>	Licenciado	<input type="checkbox"/>
Primaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Magister	<input type="checkbox"/>
Secundaria completa	<input type="checkbox"/>	Doctor	<input type="checkbox"/>
Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Titulado	<input type="checkbox"/>
Técnico	<input type="checkbox"/>	No tiene instrucción	<input type="checkbox"/>
Bachiller	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Paucarpata,..... de..... del 2022

Firma

Adjunto:

Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales –RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente.

Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2023





ANEXO N° 03

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA –INSTITUCIÓN PRIVADA O PÚBLICA

ZONA

APELLIDOS Y NOMBRES

N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>

TIPO DE INSTITUCIÓN
Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN	
Primaria completa <input type="checkbox"/>	Licenciado <input type="checkbox"/>		
Primaria incompleta <input type="checkbox"/>	Magister <input type="checkbox"/>		
Secundaria completa <input type="checkbox"/>	Doctor <input type="checkbox"/>		
Secundaria incompleta <input type="checkbox"/>	Titulado <input type="checkbox"/>		
Técnico <input type="checkbox"/>	No tiene instrucción <input type="checkbox"/>		
Bachiller <input type="checkbox"/>			

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Paucarpata,..... de..... del 2022

Firma

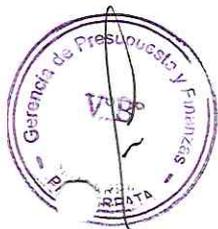
Adjunto:

- ↓ Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- ↓ Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- ↓ Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2023.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

¿Cuántos se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Total de N° de Pobladores	
Monto estimado de la inversión del proyecto (En Nuevos Soles)	
COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)	
Distribución del Financiamiento del proyecto	
Aporte de la Población (%)	
Aportes de la Municipalidad (%)	
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)	
Total	
Nota:	
* Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de cofinanciamiento.	
** Adjuntar Proyecto Viable y Vigente, además mapa o croquis de la ubicación del proyecto	
*** ESTE ANEXO DEBERA SER PRESENTADO DE MANERA <u>OBLIGATORIA</u> EL EN DESARROLLO DEL TALLER PROGRAMADO DEL PREUPUESTO PARTICIPATIVO 2023.	



Sesión extraordinaria consejo de coordinación local distrital CCLD – 2022

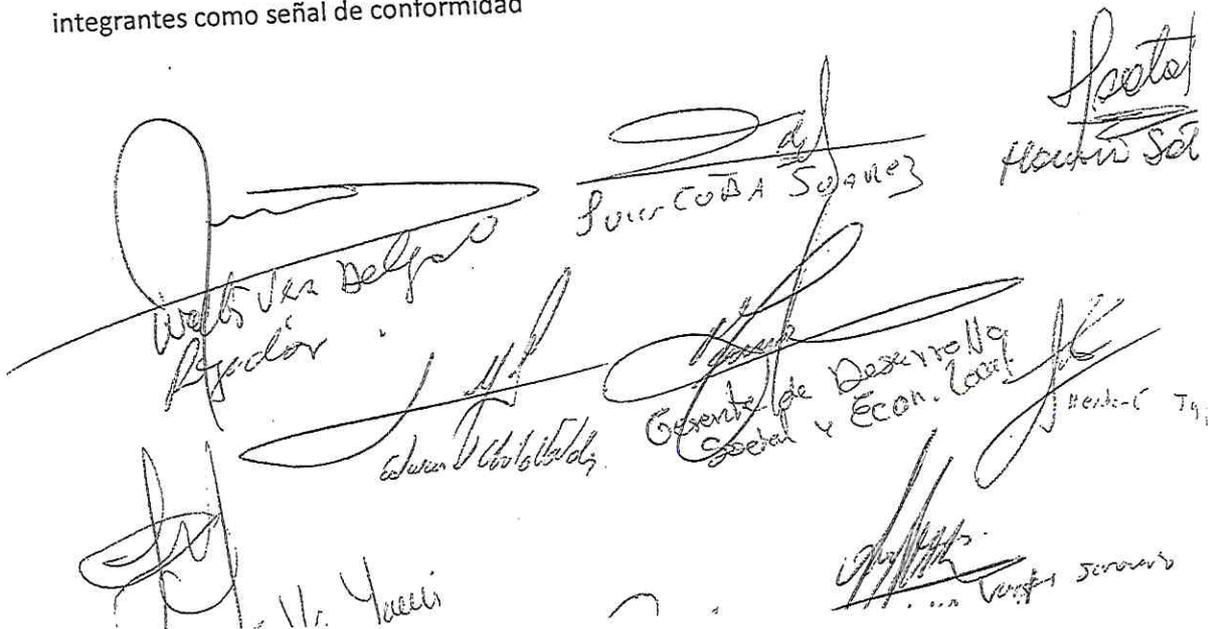
En Paucarpata a los veinticinco días del mes de abril de los dos mil veintidós, siendo las 10:25 se da inicio a la sesión de consejo ordinario de coordinación local distrital de Paucarpata, bajo la presencia del alcalde Jose Supo Condori en calidad de presidente y la participación de los regidores: Josef Peter Camero Vilca, Luis Isaias Cuba Suarez, Juan Vargas Saravia , Elberth Tapia Noa, los representantes de la sociedad civil el Sr Honorio Soto, Alejandrina Chura de Castro, Dolores Sull Yauri y SUBGERENTES : Eduardo Ibañez Huayhua, Michel Jehova Llerena con el quorum establecido, se da inicio a la sesión; que en vista que por pandemia no se pudo realizar consejo, motivo por el cual se esta tomando a realizar nuevamente el presupuesto participativo dando la bienvenida a los miembros CCLD por en cargo del presidente del mismo el Lic. Eduardo Ibañez Huayhua, inmediatamente se procede a la orden del dia:

- APROBACION DEL REGLAMENTO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2023

Habiéndose dado a conocer el proyecto de reglamento del CCLD a los miembros que integran consejo, por encargo del Lic. Eduardo Ibañez Huayhua SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL, JUNT VECINAL Y SISFOH, se invita a los miembros del CCLD a dar algún tipo de aporte o pedido participativo, el señor Honorio Soto, dando un aporte formar comités de gestión para que sean reconocidos, la sra Dolores Sull Yauri tomo la palabra dando como aporte la agilización de los mismos, el Regidor Elberth Tapia Noa aporta sobre la vigencia de CCLD, sin otra intervención;

Se procede a la votación de todos los miembros presentes queda aprobada por unanimidad. No habiendo otro punto a tratar se da por finalizada la sesión

Sin otro particular siendo las 11:11 se da por finalizada la sesión correspondiente, firman los integrantes como señal de conformidad



 The block contains several handwritten signatures in black ink. From left to right, the signatures are:

- A large, stylized signature, possibly of the president.
- A signature with the name "Josef Peter Camero Vilca" written below it.
- A signature with the name "Luis Isaias Cuba Suarez" written below it.
- A signature with the name "Juan Vargas Saravia" written below it.
- A signature with the name "Elberth Tapia Noa" written below it.
- A signature with the name "Honorio Soto" written below it.
- A signature with the name "Alejandrina Chura de Castro" written below it.
- A signature with the name "Dolores Sull Yauri" written below it.
- A signature with the name "Eduardo Ibañez Huayhua" written below it.
- A signature with the name "Michel Jehova Llerena" written below it.